

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p> | <p>Lás leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|---|

Número 230

Miércoles 11 de octubre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, con fecha 29 de septiembre último, y para debido conocimiento de los interesados, se reproducen los apartados cuarto, quinto y sexto de la Circular de dicho Alto Centro, de fecha 2 de agosto de 1961, (*Boletín Oficial del Estado* del 23), que dicen así:

Cuarto.—Habiendo sido considerados los mataderos de aves existentes en el país, a efectos sanitarios y por Circular de esta Dirección de 27 de junio de 1959, como mataderos industriales, sujetos por tanto a los mismos preceptos legales para la autorización sanitaria de su funcionamiento, se reiteran a continuación las condiciones mínimas que deben reunir los mismos, según la Circular de 2 de agosto de 1960:

a) Departamento de recepción de aves, donde éstas no podrán permanecer en libertad sino encerradas en jaulas adecuadas. Anejo a este departamento figurará el de sacrificio.

b) Sala de pelado o desplume, dotada, como mínimo, por un depósito de agua caliente y una peladora mecánica.

c) Departamento de preparación (eviscerado y chamuscado con el toque de desplume).

d) Sala de clasificación por peso y embalaje.

e) Cámara frigorífica.

f) Oficina y laboratorio para la inspección veterinaria.

g) Dependencias de aseo y limpieza del personal.

h) Las generales de estas industrias en cuanto a luz, ventilación, capacidad en relación con sus necesidades, agua potable química y bacteriológicamente, fría y caliente. Paredes cubiertas de piedra artificial lisa; estucado en caliente, mármol o azulejos, que cubrirán hasta tres metros de altura y el resto revocado o pintado al óleo; los ángulos de las paredes entre sí y con el suelo y techo serán redondeados. Pavimento impermeable, con inclinación suficiente para la más fácil limpieza y desinfección. Desagües capaces e higiénicos de aguas residuales, con derivación a pozos higiénicos o bien a cauces alejados del establecimiento.

Los mataderos de aves pueden ser municipales, particulares e industriales, según los construyan los Ayuntamientos, los avicultores para el sacrificio de los animales de sus propios gallineros y los industriales para su explotación económica.

Quinto.—No habiendo sido posible dar cumplimiento íntegramente a lo dispuesto en el apartado sexto, de la citada Circular en algunos casos por causas ajenas a los Ayuntamientos e industriales indicados, queda prorrogado hasta el primero de agosto de 1962 el plazo señalado para que todas las aves que se vendan en establecimientos públicos procedan obligatoriamente de mataderos autorizados por esta Dirección General, a cuyo efecto y antes de la indicada fecha, todos los Municipios de censo superior a 10.000 habitantes habilitarán en sus mataderos una nave aneja para el sacrificio y preparación de

aves, pudiendo realizarlo también aquellos otros con censo inferior que lo deseen.

Sexto.—De acuerdo con la rectificación hecha en la Circular de esta Dirección, de 30 de septiembre de 1960, todas las aves sacrificadas circularán sujetas a las mismas normas que los productos cárnicos y serán presentadas de modo tal que el material o materiales empleados para la fabricación de los envoltorios, cualquiera que éstos sean, tengan la garantía de no producir alteración alguna en los caracteres organolépticos de las aves y no cedan a las mismas sustancias o materiales tóxicos o higiénicamente recusables; en todo caso los propietarios de los mataderos deberán comunicar a esta Dirección, para su aprobación, el sistema que adopten para la presentación de las aves, que al ser declaradas aptas para el consumo serán estampilladas al dorso con un sello en tinta de color violeta o rojo con la leyenda: "Inspección sanitaria", nombre de la localidad y número del registro del matadero en esta Dirección General, cuando se trate de aves sacrificadas en mataderos particulares o industriales, cuyo sello será estampado igualmente en las envolturas que las contengan; las sacrificadas en mataderos municipales lo serán de modo similar, con el sello habitual del matadero de origen. Las tintas utilizadas tendrán las mismas características de inocuidad que las empleadas para el estampillado de las carnes de otras especies animales.

Valladolid, 6 de octubre de 1961.—
El jefe provincial de Sanidad, Dr. Alvarez Romero. 2.912

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Jesús García Alonso, don Pedro Ramos García, don Ricardo García Alcalde, don Calixto González Martín, don Mariano Ramos Fernández y don Lorenzo García García, vecinos de Remondo (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6,5 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Remondo, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

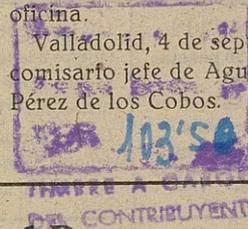
Toma.—Las fincas a regar tienen una superficie de 4,3255 hectáreas y la toma se hará mediante zanja de sección trapezoidal con un ancho en solera de 0,60 metros y 27 metros de longitud, en donde se sumerge la tubería de aspiración, la cual va directamente a una bancada de hormigón en donde se coloca un grupo motobomba de dos (2) CV., de donde parte la tubería de impulsión con una longitud de 21 metros hasta una arqueta de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley

de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de septiembre de 1961.—El comisario jefe de Aguas, P. D., Francisco Pérez de los Cobos.

2.309—2.248



Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | |
|-----------------------------------|---|---------------------------|-------------------|---|---------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalaciones | Importe de la multa |
| Tomás Alonso Otero | Pozo sin autorización. | Río Duero | Tordesillas | Suspensión aprovechamiento ... | 250,00 |
| Angel Galván Galván | Riegos abusivos | Idem | Pollos | Idem | 250,00 |
| Angel Prieto Carbajosa | Adelantar terrenos y arrojar escombros. | Río Pisuerga | Valladolid | Reponer terrenos a su estado anterior | 200,00 |
| Ruperto Pérez Izquierdo | Valla y arrojar escombros | Idem | Idem | Demoler vallas | 200,00 |

Valladolid, 30 de septiembre de 1961. —El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se anuncia a concurso la instalación de alumbrado público en la calle del Duque de la Victoria y su prolongación hasta la Plaza de la Delegación de Hacienda.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso se exige en concepto de depósito provisional 6.797 pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos pueden presentarse con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., se compromete a efectuar

el suministro de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en la calle del Duque de la Victoria y su prolongación hasta la Plaza de la Delegación de Hacienda, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Dichos pliegos se admitirán durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a doce y en el referido Negociado.

La apertura de los pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 7 de octubre de 1961.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

2.947—2.249



ALMENARA DE ADAJA

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de reclamaciones:

Listas de contribución urbana, ocho días.

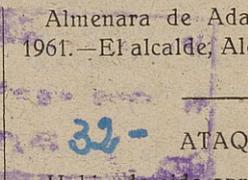
Listas del arbitrio municipal urbana, diez días.

Listas de contribución rústica, ocho días.

Listas del arbitrio municipal de rústica, diez días.

Almenara de Adaja, 3 de octubre de 1961.—El alcalde, Alejandro García.

2.840—2.250



ATAQUINES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ataquines, 2 de octubre de 1961.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.844—2.251

38-
NAVA DEL REY

Se saca en tercera subasta los siguientes aprovechamientos procedentes del monte "Común y Escobares", de este término:

Nícalos: Tipo de tasación en 25.000 pesetas.

Piña: Tipo de tasación en 10.000 pesetas.

Cazá: Tipo de tasación en 7.500 pesetas.

Las subastas respectivas tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 17 del corriente mes de octubre, horas once, doce y trece. Los pliegos pueden ser presentados hasta las veinte horas del día anterior, en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 6 de octubre de 1961. El alcalde (ilegible).

2.967—2.252

40'S2
OLMEDO

Por la Guardia Civil ha sido entregado en este Ayuntamiento un saco de lana, con un peso de unos nueve kilos, recogido en la carretera de Adanero-Gijón, caído de un camión matrícula P. M. M., dirección Madrid.

Olmedo, 4 de octubre de 1961.—El alcalde, Eusebio Valero.

2.861—2.253

20-
VILORIA DEL HENAR

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 11 del próximo mes de octubre la subasta de 168 pinos, que miden 65 metros cúbicos de madera buena, 67 metros cúbicos de leña gruesa y 63 de ramaje, de los propios de este Ayuntamiento, titulados "Selladores y Nava", para la campaña forestal 1961-62, bajo el tipo de licitación de cuarenta y un mil seiscientos quince pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones genera-

les aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 11 de agosto del corriente año, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de dos mil ochenta pesetas, importe del cinco por ciento. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva de cuatro mil ciento sesenta pesetas, importe del diez por ciento, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., lo cual acredita con (expresar el documento que lo acredite), en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta....

En..., a... de... de 196...

(El interesado)

2.748—2.254

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59 de 1961, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de La Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (U. C. L. A.), representada por el procurador señor Plaza Recio, contra don Félix Díez Monteserín, mayor de edad y vecino de Madrid, el cual se halla en situación de rebeldía, sobre pago de 40.294,60 pesetas de principal, 1.595 pesetas más de gastos de protesto y 15.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Un mostrador de alpacar, con tapa de mármol blanco, de 10 metros de largo, con instalación de serpintinas y grifos para cerveza, agua fría y saturadores de agua de Selz; valorado en 25.000 pesetas.

2. Diez y seis mesitas cuadradas para consumo; valoradas en 8.000 pesetas.

3. Veintiocho sillas de madera, con asiento de plástico; valoradas en 6.000 pesetas.

4. Catorce veladores de terraza; valorados en 5.000 pesetas.

5. Cuarenta y dos sillas de terraza; valoradas en 4.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado don Félix Díez Monteserín, domiciliado en Madrid, calle Virgen del Portillo, número 25, barrio de la Concepción, cer-

161'S0
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

vecería «Mi Barrio», donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.873—2.255

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia y Valladolid, con fecha 17 de diciembre de 1961, llamando a la procesada María Fuentes García, en sumario de este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, número 142 de 1949, sobre robo, en atención a que la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, por resolución de 14 de julio de 1961, ha declarado prescrito el delito de robo a la misma imputado en mencionado sumario.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.858

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutía, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de «Hijos de José Aragón, S. R. C.», contra don Emiliano Gutiérrez, vecino de Iscar, sobre cobro de veintinueve mil quinientas veinte pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, para los que fueron embargados los bienes siguientes:

Una máquina «Tupi», marca «Sierras Alavesas», de 80 por 60 centímetros de dimensiones, con motor de 4 caballos, marca «Indar»; tasada en cinco mil pesetas.

Una cepilladora, sin marca, con motor «Indar», de 3 caballos; tasada en seis mil pesetas.

Una máquina labradora, de 1,60 metros por 0,30 metros, con motor «Siemens», de 3 caballos; tasada en cuatro mil pesetas.

Una lijadora, sin marca, de unos 3 metros, con motor «Indar», de 2 caballos; tasada en dos mil pesetas.

Una sierra, marca «Alavesas», de cinta y volante, de 0,80 metros, con motor «Indar», de 6 caballos; tasada en seis mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso del local donde se hallan instaladas las anteriores máquinas; sito en el pueblo de Iscar y su calle de Santa María, sin número; tasado en tres mil pesetas.

Total, 26.500 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día siete de noviembre próximo venidero y su hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Gamazo, de esta villa, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Manuel Pérez-Minayo Urrutía.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.855—2.256

TORDESILLAS

EDICTO

Don Valentín Pérez Fernández Viña, juez de instrucción de Tordesillas, hago saber:

Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Ilma. Audiencia Provincial en la pieza de responsabilidad civil, correspondiente al sumario 20 de 1960, contra los penados Olegario y Martiniano Blanco Maeso, habiéndose acordado por providencia del día de hoy, sacar a primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

La parte de legítima que les corresponde a los mencionados penados en la herencia de su padre Isauro Blanco Alvarez; precio de tasación, 11.666,65 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a La subasta se celebrará el día ocho de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación.

Tordesillas, seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Valentín Pérez. El secretario judicial, Alfonso Pedrero.

2.857—2.257

Anuncio de
Pago diferido
Plus 65'50

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 460 de 1961, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisca Serrano Viseda, Armando Lombardero Caraduje, M.^a Luisa Martín Villa y Claudia del Campo, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, Miguel Torres.

2.875

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CEINOS

EDICTO

Aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad el padrón matrícula de contribuyentes sujetos al pago de las derramas para sostenimiento de los servicios de Policía Rural, Caminero y demás servicios generales de la Hermandad para el presente año de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden examinarles y presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ceinos, 2 de septiembre de 1961.—El jefe de la Hermandad, Timoteo Rodríguez.

2.295—2.258

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE